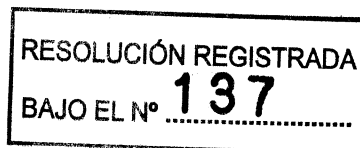




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 25 ABR 2011

VISTO: El expediente del Registro del Tribunal de Cuentas **Letra T.C.P S.C. N° 004 año 2007** caratulado "**S/ DENUNCIA HOSTERÍA PETREL**" y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente del Registro de la Gobernación N° 267/2010 caratulado: "S/ DETERMINACIÓN DEUDA HOSTERÍA PETREL al 30/09/10", este Organismo de Control dictó la Resolución Plenaria N° 123/2011.

Que mediante la misma se resolvió dar por cumplido con el requerimiento formulado a través del artículo 1° de la Resolución Plenaria TCP N° 367/2010, por parte del Presidente del IN.FUE.TUR

Que la cuestión traída a tratamiento en las presentes actuaciones fueron objeto de tratamiento por este Cuerpo de Miembros emitiéndose la Resolución Plenaria N° 123/2011.

Que conforme lo expuesto, se deben hacer extensivas las consideraciones expuestas en la Resolución Plenaria N° 123/2011 a las presentes actuaciones, sin que merezcan en el caso bajo análisis una nueva resolución.

Que por lo expuesto se debe tener por concluido el análisis del expediente del visto, dejándose constancia que por los motivos expuestos en la Resolución Plenaria N° 373/2010, los suscriptos emiten el presente acto administrativo en el marco de lo previsto en el artículo 27 y del artículo 4° inc. h) cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido el análisis del expediente del Registro del Tribunal de Cuentas **Letra T.C.P S.C. N° 004 año 2007** caratulado "**S/ DENUNCIA HOSTERÍA PETREL**", por los motivos expuestos en los considerandos.

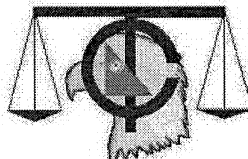
ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, se deberá certificar la copia de la Resolución Plenaria N° 123/2011 y agregarla a las actuaciones del Visto.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **137**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR en el Organismo a la Secretaría Legal y Secretaría Contable y por su intermedio al Auditor Fiscal actuante.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 137 /2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. **LIS ANTONIO CABALLERO**
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia